"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 52/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE PROVISION DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, FAVOR DE LA EMPRESA BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA CD Nº 36/2019, CON ID 366.920, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 18 de julio de 2019

VISTO

La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS" y Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** de la Contratación Directa N° 36/2019, de fecha 16 de julio de 2019;

La Nota Nº 477/19, de fecha 16 de julio del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota Nº 587/19, de fecha 16 de julio del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del contrato para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", dentro del proceso de

la Contratación Directa N° 36/2019, a favor de la firma comercial **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín**.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 477/19, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"**.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 587/19, solicita a este Comando la adjudicación del contrato para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"**, a favor de la siguiente firma comercial: **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín**, correspondiente al proceso de **CD N° 36/2019**, por haber cumplido con los requerimientos estipulados en la Carta de Invitación;
POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el contrato para la provisión de **"DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"**, a favor de la empresa **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín,** hasta la suma de **Gs. 8.900.000.- (guaranís ocho millones novecientos mil)**.-

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	260	10	99	15	Servicios técnicos y profesionales	8.900.000
TOTAL GENERAL:								**8.900.000**

2°. **DISMINUIR** las cantidades iniciales del llamado en el **Ítem N° 1**; para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 1145/19 que reglamenta la Ley 6258/19 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", Art 326, que dispone lo siguiente: "...Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...".

3°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.
   a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03**.
   b. Formalice el contrato con la empresa adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03**.

4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION • ARMADA PARAGUAYA • REPUBLICA DEL PARAGUAY • COMANDO •

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya